



Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Inicial

Acuerdo escolar de Convivencia.

Los fundamentos y principios del presente acuerdo alcanzan a todos los miembros de la comunidad educativa del C.E.I.

“Ntra. Sra. del Rosario de Andacollo”.

Los actores deben el respeto y compromiso ante los siguientes derechos y deberes.

1.1. Desempeño convivencial de los integrantes de la comunidad educativa.

Derechos:

1. Participar en la elaboración de nuevas normas tendientes a dinamizar el espíritu del presente Acuerdo.
2. Expresar sus opiniones y sensaciones dentro de un marco de respeto hacia el otro.
3. Recibir información sobre el proceso de aprendizaje y funcionamiento del proyecto de Convivencia Escolar instaurado por la Institución.
4. Ser respetados en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas y morales.
5. Ser respetados en cada una de las actividades desarrolladas en el ámbito escolar.

Deberes:

1. Respetar los valores y normas consagradas en el presente Acuerdo.
2. Ejercer con responsabilidad y actitud reflexiva los derechos compartidos por todos los actores de la comunidad educativa.
3. Contribuir a la generación de espacios de diálogo y participación para mejorar la convivencia en el ámbito escolar y social.
4. Respetar la integridad, dignidad y derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa y social.
5. Cumplir con los horarios de entrada y de salida de la Institución y respetar los materiales de trabajo y estudio personales e institucionales.
6. Respetar los espacios de participación institucionales como reuniones del personal docente, encuentros del equipo de conducción, reuniones con padres y/o entrevistas del equipo de orientación y apoyo, actividades deportivas, sociales y actos patrios.
7. Cumplir con las obligaciones y tareas relacionadas con las distintas funciones y roles ejercidos en la Institución.
8. Contribuir activamente a la mejora de la tolerancia y convivencia dentro de la Institución escolar.

1.2. Desempeño convivencial de los alumnos.

Derechos:

1. Ser partícipe activo en el proceso de formación cristiana y en la vida académica que propone el Colegio.
2. Ser escuchados en sus iniciativas e inquietudes
3. Ser evaluados con objetividad y justicia.
4. Ser respetados en su integridad física, moral y espiritual y en sus libertades de conciencia y expresión, dentro del necesario marco de valores de nuestra comunidad, rechazando toda forma de discriminación, violencia o abuso de poder.
5. Ser informados del Ideario, del acuerdo de convivencia y de todas las actividades y resoluciones que los involucren.
6. Desarrollar su vida escolar en un ámbito adecuado.
7. Recibir un trato cordial, afectuoso y atento.

Deberes:

1. Desempeño académico del alumno: La tarea del alumno debe estar signada por el interés por aprender y por el esfuerzo, la atención y el cumplimiento de sus obligaciones. Su derecho a educarse implica, correlativamente, responsabilidades.
2. Conducta: Se espera del alumno que conforme su conducta a lo estipulado en este Acuerdo a fin de colaborar con una convivencia armónica y tolerante
3. Asistencia y Puntualidad: El cumplimiento del horario de clases y la permanencia en las mismas durante su dictado es un aspecto esencial para el desempeño eficaz de los alumnos.
4. Cumplir con lo pautado y solicitado por los docentes.



Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Inicial

3.3 Desempeño convivencial de los docentes.

Son los responsables de la sala y de los alumnos que allí concurren. Como tales, llevan adelante el trabajo didáctico-pedagógico orientado a la educación de los alumnos, trabajan en estrecha colaboración con los padres, el Equipo de Orientación y Apoyo, docentes de especialidades y el Equipo de Conducción.

Derechos:

1. Respeto y consideración a su persona y a la función que desempeñan.
2. Ejercer la docencia e investigación, garantizando la libertad de cátedra.
3. Participar en la vida, actividades y capacitación profesional propuesta por el Colegio.
4. Utilizar los medios y recursos pedagógicos para una mejor realización de su labor docente.
5. Informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
6. Proponer cambios pertinentes, según la normativa vigente, para adecuarlos al Proyecto Curricular.
7. Proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias que interesen para mejorar la calidad educativa.

Deberes:

En la realización de sus tareas deberán:

1. Conocer y aceptar el Ideario y los objetivos generales del Colegio.
2. Trabajar en equipo, incluyendo a todos sus pares.
3. Planificar debidamente su tarea en el aula, teniendo en cuenta los propósitos, los contenidos, procedimientos y actitudes y las actividades correspondientes.
4. Desarrollar la clase procurando utilizar técnicas y actividades motivadoras y diferenciadas según los grupos, los alumnos y los contenidos, fomentando la capacidad y la actitud crítica.
5. Procurar conocer personalmente a cada alumno, sus fortalezas y debilidades y su inserción dentro del grupo.
6. Establecer una continua comunicación con los directivos, padres y el Equipo de orientación y Apoyo para el mejor seguimiento de los alumnos.
7. Evaluar en función de los objetivos, contenidos y técnicas utilizadas.
8. Colaborar y participar en actividades interdisciplinarias, extraescolares y parroquiales.
9. Mantenerse actualizado profesionalmente, respetando para su capacitación los tiempos permitidos por la Dirección de Educación Privada.
10. Cumplir responsablemente con su asistencia y puntualidad.
11. Entregar las planificaciones y evaluaciones en tiempo y forma.
12. Programar tareas para cubrir eventuales ausencias y notificar a los directivos en tiempo y forma.
13. Preparar los actos académicos y toda otra actividad para la que sea designado.
14. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de documentación solicitada para cualquier requerimiento administrativo.

3.4 Desempeño convivencial de los padres y/o tutores de los alumnos.

Derechos:

1. Ser respetados y escuchados por los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
3. Recibir información acerca de las pautas y normas que rigen la organización escolar y acerca de sus hijos sobre:
 - ✓ logros destacados.
 - ✓ procesos y resultados del aprendizaje.
 - ✓ dificultades en sus conductas que alteren la convivencia institucional.



Acuerdo escolar de Convivencia 2024/2025

Col. Nuestra Señora de Andacollo - Nivel Inicial

- ✓ conductas especiales detectadas por los docentes.
- ✓ actividades escolares curriculares y extracurriculares que organiza la institución.

Deberes:

1. Cooperar con la tarea del Colegio en la formación de sus hijos.
2. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la escuela.
3. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar el proyecto institucional del Colegio y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina.
5. Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados al establecimiento.
6. Responder a todos los requerimientos de la institución escolar.
7. Registrar sus firmas en el contrato de inscripción.
8. Notificarse por escrito de las comunicaciones y/o documentación remitida por la institución.
9. Justificar las inasistencias de sus hijos.

5. COMPORTAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Una convivencia armónica implica que los miembros de la comunidad escolar rijan su conducta y los principios de respeto a las normas morales, a la honestidad, a los signos sagrados y patrios, a los directivos y docentes, a los profesionales de orientación y apoyo, a los alumnos y a todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, serán considerados hechos graves y así sancionados, aquellos que atentan contra estos principios. De esto se desprende que los alumnos, docentes y gabinetistas deberán cuidar su comportamiento, en el colegio o en ocasión de participar en salidas didácticas, recreativas o pastorales, en el uso del lenguaje, como en cuanto al trato o a sus actitudes ante las demás personas o los bienes materiales. Es en esta línea que se pide a todos los miembros de la comunidad escolar responsabilidad en:

- El trato y consideración hacia los miembros de la comunidad educativa evitando las agresiones físicas, los insultos, las burlas, la discriminación y la descalificación.
- El estudio diario, la realización de las tareas solicitadas y la concurrencia a clase con los materiales necesarios.
- El cumplimiento en la recepción y devolución de toda documentación (debidamente firmada cuando sea requerido) que atañe a la vida del colegio (carpetas, informes evaluativos, certificaciones, etc.)
- Asistencia atenta y respetuosa a los actos cívicos y ceremonias religiosas.
- Respeto por los bienes e instalaciones, mobiliario, material didáctico y bibliográfico del colegio y de los bienes personales y de los otros.
- Ingreso a sitios de Internet contrarios al espíritu del Colegio o utilización las computadoras u otro dispositivo con otros fines que no sean los autorizados.
- Usar los teléfonos celulares sin fines pedagógicos.
- Utilizar instalaciones escolares sin previa autorización.
- Entrar en oficinas, baños o sectores reservados para el personal directivo o docente.
- Retirarse del colegio sin autorización de los directivos.
- Hacer uso indebido de los medios tecnológicos tales como grabar o filmar sin autorización dentro del colegio, subir material a YouTube o similar o participar en Facebook, Instagram o similar cuando comprometa la privacidad o el buen nombre de miembros de la comunidad. Las expresiones, comentarios o imágenes (en particular las vinculadas directa e indirectamente con el Colegio) que se suben a las redes sociales son de carácter público y, por tanto, deben respetar los valores y pautas de nuestro ideario y del Acuerdo de Convivencia.